

**APROBAR EL CONTRATO DE PRESTAMO (PROGRAMAS SECTORIALES DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y LA COOPERACION TECNICA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL). LEY Nº 2478 LEY DE 25 DE JUNIO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad a lo establecido por el Artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, aprobar el Contrato de Préstamo Nº 1127/SF - BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el 17 de junio de 2003 por la suma de hasta \$us. 63.000.000.- (SESENTA Y TRES MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) y el Convenio de Préstamo de Cooperación Técnica Nº 1128/SF - no por Sus. 2.000.000 (DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), destinados al financiamiento de los Programas Sectoriales de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal y la Cooperación Técnica para el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledezma, Adolfo Añez Ferreira, Marlene Fernández del Granado. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Franklin Anaya Vásquez Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas.